

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 055 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 05 JUN 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 037-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH de fecha 15 de mayo del 2023, el memorándum N° 358-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH de fecha 16 de mayo del 2023, el Informe N° 034-2023-GR-CUSCO/PM-DSL/IO-DSSI de fecha 22 de mayo del 2023, el memorándum N°199-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL de fecha 20 de abril del 2023, el Informe N° 090-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF-UPPM de fecha 30 de mayo del 2023, el memorándum N° 394-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH de fecha 31 de mayo del 2023, el Informe N° 212-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 31 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuentas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, el Principio de Legalidad reconocido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS (en Adelante TUO de la LPAG) establece que, todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 037-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH de fecha 15 de mayo del 2023, el residente de obra del proyecto de irrigación Checca – Canas solicita la modificación de obra N° 011 por ampliación de presupuesto N° 06 precisando como causal de dicha modificación las siguientes: 1) Modificación por partidas nuevas sustentada en la construcción de un reservorio de 360,000 m3 de capacidad de almacenamiento en reemplazo de la presa Condorccota, la cual presenta problemas de infiltración en el área del vaso, según las conclusiones del estudio hidrológico, realizado por la empresa Geotécnica y Laboratorios Cusco E.I.R.Ltda, las actividades a ejecutar son trabajo preliminares, movilización de equipos y maquinarias, obras de captación, canales de conducción, obras de almacenamiento entre otros por el monto de S/ 8,895,249.57 soles y 2) Causal N° 02 Deductivos de obra sustentado en las conclusiones del estudio hidrológico, realizado por la empresa Geotécnica y Laboratorios Cusco E.I.R.Ltda la cual concluye que la construcción de la presa Condorccota presenta problemas de infiltración, por lo que la ejecución de las partidas concernientes a esta, no serán ejecutadas y serán reemplazadas por partidas nuevas que se mencionan en la causal N° 01, el presupuesto deductivo vinculante de S/ 5,933,604.25. Por lo que la ampliación de presupuesto por costo directo se resumiría en la suma de S/ 2,261,645.32 soles;

Que, mediante memorándum N° 358-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH de fecha 16 de mayo del 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica de la entidad remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el informe respecto a las modificaciones al expediente técnico del



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

proyecto, concluyendo en forma favorable por la modificación al expediente técnico N° 11 por ampliación presupuestal N° 06 (partidas nuevas N° 04, deductivos N° 04) que asciende a la suma de S/ 24,974,660.28 para el proyecto;

Que, mediante Informe N° 034-2023-GR-CUSCO/PM-DSLT/IO-DSSI de fecha 22 de mayo del 2023, el Inspector de Obra del proyecto de irrigación de Checca emite opinión de procedencia del expediente de modificación N° 11 señalando las causales precisadas por el residente de obra, recomendando que se apruebe vía resolución el expediente, ello a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°199-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 20 de abril del 2023, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia precisando en su conclusión que realizada la verificación de la documentación presentada por la Residencia de Obra no se hallan observaciones al expediente de modificación N° 11 por ampliación presupuestal N° 06 del proyecto, precisando que el presupuesto total modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 24,974,660.28 soles precisando la nueva estructura presupuestal modificada del proyecto de irrigación Checca;

Que, mediante Informe N° 090-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF-UPPM de fecha 30 de mayo del 2023, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la entidad emite opinión de pertinencia del expediente de modificación N° 11, por ampliación presupuestal N° 06 por el monto de S/ 2,961,645.32 soles importe con el cual el costo autorizado del proyecto de inversión asciende a la suma de S/ 24,974,660.28 soles;

Que, mediante memorándum N° 394-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH de fecha 31 de mayo del 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica de la entidad realiza un análisis de la documentación obrante en autos ratificando la conformidad técnica y procedencia al expediente de modificación N° 11 con ampliación presupuestal N° 06 con un incremento presupuestal de S/ 2,961,645.32 soles sugiriendo se remitan los actuados a la Oficina de Control Interno de la entidad debido a que la incidencia porcentual de la referida modificación es del 66.70% respecto al presupuesto total inicial del proyecto;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Que, conforme se tiene de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas para la ejecución de obras por administración directa", se advierte del artículo 5° de dicho dispositivo legal lo siguiente: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingresos y salidas de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra", siendo el caso que conforme al informe elevado por el residente de obra y aquel alcanzado por el inspector del proyecto, se ha cumplido con lo dispuesto por la normatividad legal vigente;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, norma legal que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se advierte del artículo 17° lo siguiente: *Artículo*



17. Fase de Ejecución 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. ///.../// "17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento ///...///"; sobre el caso concreto se advierte que el área técnica de la entidad ha evaluado el documento presentado por el residente de obra, concluyendo que las modificaciones requeridas están relacionadas con la ejecución del proyecto y la finalidad pública que se pretende alcanzar con el mismo, estando el contenido de dicho documento tiene el sustento técnico en la construcción de un reservorio de 360,000 m3 de capacidad de almacenamiento en reemplazo de la presa Condorcota, la cual presenta problemas de infiltración en el área del vaso, conforme al detalle precisado, consecuentemente deberá valorarse este hecho para fines de justificar las modificaciones presupuestales señaladas;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 28 de abril del 2020, se advierte del **ARTÍCULO 19°: "MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES. 19.1 Sólo se procederá a la ejecución de modificación de obras en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad presupuestal refrendado por Resolución Directoral por el titular de la Entidad. Entiéndase por Modificación de Obras, toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico dentro de la Fase de Inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros. 19.2 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas similares vigentes. 19.3 El Expediente Técnico de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión que presente el Residente de Obra, debe tener el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva, Informe sustentatorio de petición de presupuesto adicional (antecedentes, causales que invoca, referencias, copias de cuaderno de obra, base legal, entre otros). Debiendo ser enfático en la Descripción y sustento de la(s) causal(es), presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, análisis de precios de partidas nuevas, cotización de insumos, especificaciones técnicas, planilla de metrados que sustenta el presupuesto adicional, planos, incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia de folios del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento Analítico del Mayor Gasto General y de Supervisión/Inspección de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere conveniente. 19.4 Los presupuestos de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicionales de obra) serán formulados con los precios actualizados y compatibilizados con precios del Expediente Técnico y/o precios aprobados y los costos indirectos propios del adicional, para lo cual, deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original. 19.5 La necesidad de tramitar y aprobar las Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del Residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva";**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE de fecha 03 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo de la entidad dispone la modificación de la Directiva N° 002-

¹ Párrafo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2022-EF, publicado el 04 octubre 2022.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2020-GR-CUSCO-PERPM "Disposiciones para la Supervisión/Inspección de obras públicas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PLAN MERISS", siendo que conforme al numeral 9.1.1. se advierte de las disposiciones complementarias que precisa: "9.1. Funciones del Supervisor/Inspector de obra antes de la ejecución de obra. 9.1.1. Verificar que el expediente técnico entregado por la entidad, cuente con aprobación por Resolución Directoral, sea concordante y corresponda a las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio de Pre Inversión aprobado y declarado viable y cumplir lo determinado en la normatividad legal vigente", el mismo texto normativo precisa en el numeral 9.2.24. "El Supervisor/Inspector emitirá un informe sustentado y expresando opinión procedente o no, sobre la solicitud de modificación de adicionales y/o deductivos, ampliación de plazo u otros en fase de ejecución física de la inversión, presentada por el Residente de Obra a través de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y lo remitirá a la DSLT en un plazo no mayor de siete días, contados desde el día siguiente de recibido el expediente, implementando además una propuesta de Resolución de Aprobación", consecuentemente se ha cumplido con el trámite administrativo pertinente para fines de la aprobación de la modificación del expediente técnico N° 11 por ampliación de presupuesto N° 06 conforme a lo detallado;

Que, del contenido del Informe elevado por el Residente de Obra en fecha 15 de mayo del 2023, se precisa que la ampliación presupuestal N° 06 por partida nueva N° 04, deductivos N° 04 con el sustento ya detallado en el contenido de dicho informe por cuanto luego del estudio hidrogeológico de la laguna de Condorccota y la zona de emplazamiento de la presa, donde se concluye que las condiciones hidrológicas la construcción de la presa significaría inversión sin resultado, dado que no se incrementaría el volumen de la laguna. Considerando que la zona de eje propuesta muestra las mismas condiciones de la zona norte, es decir con niveles de permeabilidad que requieren la impermeabilización para asegurar su estanqueidad por lo cual, el especialista quien estuvo a cargo del estudio hidrogeológico recomienda replantear la concepción del proyecto de riego, por lo cual la residencia ha realizado el replanteo de esta, dando una alternativa de solución por medio del reservorio el cual abastezca el sistema de aspersión de la comunidad de Chitibamba con lo que se sustenta las dos causales invocadas;

Que, corresponde analizar el pedido relacionado al pedido de modificación de obra N° 11. Ampliación de presupuesto N° 06 por partidas nuevas N° 04 y deductivos N° 04 solicitada por el residente de obra que tiene dos supuestos para su evaluación: 1) Modificación por partidas nuevas sustentada en la construcción de un reservorio de 360,000 m³ de capacidad de almacenamiento en reemplazo de las conclusiones del estudio hidrológico, realizado por la empresa Geotécnica y Laboratorios Cusco E.I.R.Ltda, las actividades a ejecutar son trabajo preliminares, movilización de equipos y maquinarias, obras de captación, canales de conducción, obras de almacenamiento entre otros por el monto de S/ 8,895,249.57 soles y 2) Causal N° 02 Deductivos de obra sustentado en las conclusiones del estudio hidrológico, realizado por la empresa Geotécnica y Laboratorios Cusco E.I.R.Ltda la cual concluye que la construcción de la presa Condorccota presenta problemas de infiltración, por lo que la ejecución de las partidas concernientes a esta, no serán ejecutadas y serán reemplazadas por partidas nuevas que se mencionan en la causal N° 01, el presupuesto deductivo vinculante de S/ 5,933,604.25. Por lo que la ampliación de presupuesto por costo directo se resumiría en la suma de S/ 2,261,645.32 soles, concluyendo con un presupuesto total del proyecto por un monto de S/ 24,974,660.28 (veinticuatro millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta mil con 28/100) soles;

Que, bajo ese sustento técnico, observamos que la misma se adhiere a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, conforme al Informe N° 034-2023-GR CUSCO/PM-DSLTI/O-DSSI de fecha 22 de mayo del 2023, se tiene las siguientes modificaciones del expediente técnico conforme se detalla a continuación:



Expediente Técnico	Modificación N° 01	Modificación N° 02	Modificación N° 03	Modificación N° 04	Modificación N° 05	Modificación N° 06	Modificación N° 07	Modificación N° 08	Modificación N° 09	Modificación N° 10	
Documento de Aprobación	RD 020-2017-GR CUSCO-PERPM-DE	RD 087-2019-CUSCO-PERPM-DE	RD 0171-GR-CUSCO/PERPM-DE	RD 043-2021-GR-CUSCO/PM-DE	RD 124-2021-GR-CUSCO/PM-DE	RD 23-2022-GR-CUSCO/PM-DE	RD 79-2022-GR-CUSCO/PM-DE	RDE 092-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 106-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 107-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 041-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE
Presupuesto	14,981,462.17	15,872,951.20	16,220,599.69	17,713,948.40	17,713,948.40	17,713,948.40	17,713,948.40	17,813,535.40	22,013,014.96	22,013,014.96	22,013,014.96
Plazo (D.C)	36 meses		95			208	65			63	219
Comentarios	Expediente de Modificación Adicionales MM. PN y DED	COVID-19, ampliacion de plazo 01	Regimen construcción civil	Expediente de Modificación Adicionales MM. PN y DED	Ampliacion de plazo 02	Ampliacion de plazo 03	Control concurrente	Expediente de Modificación Adicionales MM. PN y DED	Ampliacion de plazo 04	Ampliacion de plazo 05	

Que, del contenido del referido informe por otra parte, se advierte la justificación detallada y cuantificada de los trabajos que se tiene programados para la causal N° 01 de nuevas partidas cuyo monto total asciende a la suma de S/ 8,895,249.57 soles a cuyo detalle nos remitimos por cuanto constituye un aspecto técnico cuya especialidad está directamente atribuida tanto al residente del proyecto como al inspector del mismo, ahora bien, respecto a la segunda causal relacionada con los deductivos de la construcción de la presa que dejará de ejecutarse ascienden a la suma de S/5,933,604.25, por lo que el presupuesto final de la ampliación de presupuesto requerida es como sigue;

Ítem	Causales	Descripción	Precio S/
1	Causal I	Partidas Nuevas	8,895,249.57
2	Causal II	Deductivos	5,933,604.25
Total			2,961,645.32

Que, en consecuencia, respecto a la Causal I: Modificación por Partidas Nuevas N° 04 las partidas nuevas, se basan en el reservorio de Condorcota elaborado por el proyectista Ing. Fernando Rivas Yanquirimachi, se propone la construcción de 01 reservorio de 360,000.00 m3 que, suplirá el volumen ofertado por la presa Condorcota, como se contemplaba en el proyecto original. Para abastecer al nuevo reservorio, se propone la construcción de 04 captaciones de manante; 03 de tipo de manante en ladera y 01 captación tipo superficial y la construcción de 3.0 km de líneas de conducción nuevas, las mismas que servirán para el abastecimiento del reservorio propuesto, en épocas de lluvias y estiaje. La modificación desarrolla la construcción de 01 reservorio revestidos de geomembrana y obras de arte complementarias, en reemplazo de la presa Condorcota, garantizando la dotación del mismo caudal requerido en las metas del expediente primigenio para el sistema de aspersión Chitibamba, respetando el caudal de diseño del sistema de aspersión de 44.5 l/s, considera la utilización de la línea de aducción existente que recibe un caudal permanente de 14 l/s según aforos en la época de estiaje. Las partidas nuevas según el expediente ascienden a S/ 8,895,249.57:

Ítem	Descripción	Sub Total
1	Trabajos Preliminares	91,573.82
1.1	Trabajos Preliminares	48,198.32
1.2	Seguridad y Salud Ocupacional	28,375.50
1.3	Infraestructura de Almacenamiento y Suministro de Combustible Líquido	15,000.00
2	Sistema Chitibamba	8,803,675.75
2.1	Obras Provisionales	35,539.66
2.2	Obras Preliminares	70,825.97
2.3	Obras de Captación	109,445.73
2.4	Canales de Conducción y Aducción	614,395.65

Faint, illegible text or markings on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



2.5	Obras de Arte Estándar	33,247.38
2.6	Obras de Almacenamiento	7,940,221.36
Total (Partidas Nuevas)		8,895,249.57

Que, respecto a la Causal II: Modificación por Deductivos N° 04 el deductivo de obra nace principalmente luego del estudio hidrogeológico de la laguna de Condorcota y la zona de emplazamiento de la presa, donde se concluye que las condiciones hidrológicas para la construcción de la presa significan inversión sin resultado, dado que no se incrementaría el volumen de la laguna. Considerando que la zona del eje propuesto muestra las mismas condiciones de la zona norte, es decir con niveles de permeabilidad que requieren la impermeabilización para asegurar su estanqueidad por lo cual, por ello la residencia realiza el replanteo de esta. Los deductivos según el expediente asciende a S/5,933,604.25:

Ítem	Descripción	Parcial S/.
1	Presa Condorcota	4,311,880.51
1.01	Obras Preliminares	14,286.00
1.02	Movimiento de Tierras	201,664.68
1.03	Obras de Concreto Simple	2,669,005.57
1.04	Obras de Concreto Armado	39,318.31
1.05	Estructura de Descarga	13,731.30
1.06	Fletes	609,372.07
1.07	Control de Calidad	18,337.50
1.08	Sistema de Control y Seguridad	3,088.88
1.09	Tratamiento de Fundación - Inyecciones	743,076.20
2	Presa Lontaccota	964.14
2.06	Fletes	964.14
3	Sistema de Aspersión Chitibamba	1,324,510.76
3.02	Línea Principal y Laterales de Riego	960,249.78
3.03	Tubería	320,887.14
3.04	Accesorios	1,721.15
3.06	Hidrantes Tipo I (106 Unidades)	41,652.69
4	Sistema de Aspersión Conzapata	113,286.53
4.03	Línea Principal y Lateral De Riego	68,172.96
4.07	Hidrantes Tipo 1 (90 Unidades)	45,113.57
5	Partidas Nuevas	182,962.31
5.02	Pase Aéreo Metálico L=10 m a 12 m	26,925.00
5.03	Pase Aéreo Metálico L=5 m a 8 m	33,180.00
5.11	Tubería	122,857.31
Total Costo Directo		5,933,604.25

Que, conforme se tiene del Informe elevado por la jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la entidad, existe la opinión de pertinencia al expediente de modificación N° 11 por ampliación presupuestal N° 06 del proyecto Construcción de Irrigación Checca – Canas, con código de inversión N° 2162076 por S/ 2,961,645.32, importe con el cual el costo autorizado del proyecto de inversión asciende a la suma de S/ 24,974,660.28, informe con el cual se acredita la disponibilidad presupuestal existente para la aprobación de dicha ampliación;



Que, con el sustento señalado, teniendo en cuenta que existe una justificación para efectos de amparar la petición de modificación de obra N° 11 por ampliación de presupuesto N° 06 por partida nueva N° 04 y por deductivos de obra N° 04, se cumple con efectuar un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica, así como de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto al aspecto presupuestal para aprobar la ampliación del presupuesto. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable al expediente de modificación de obra N° 11 por ampliación de presupuesto N° 06 por partida nueva N° 04 y por deductivos de obra N° 04, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio desde la Dirección Ejecutiva aprobando el expediente señalado;

Que, mediante Informe N° 212-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL de fecha 31 de mayo del 2023, la responsable de la oficina de Asesoría Legal de la entidad opina por la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 11, con variación Presupuestal N° 06, por nuevas partidas N° 04 y deductivos N° 04 en fase de ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CHECCA - CANAS", CUI 2162076, con un incremento presupuestal de S/2,961,645.32 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES) y un presupuesto total del proyecto de S/24,974,660.28 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 28/100 SOLES), Conforme cuadro que forma parte de la presente opinión legal;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 11, con variación Presupuestal N° 06, por nuevas partidas N° 04 y deductivos N° 04 en fase de ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CHECCA - CANAS", CUI 2162076, con un incremento presupuestal de **S/2,961,645.32 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES)** y un presupuesto total del proyecto de **S/24,974,660.28 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 28/100 SOLES)**, conforme cuadro que forma parte de la presente resolución, el cual se encuentra visado por el inspector del proyecto, la misma que deberá ejecutarse a partir de la notificación de la presente resolución bajo responsabilidad del residente e inspector del proyecto de inversión pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Modernización de la entidad, se disponga la publicación de la presente resolución en los portales institucionales de los organismos gubernamentales que correspondan, así como la actualización en el banco de proyectos de INVIERTE.PE, todo ello bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición o acto administrativo que se contraponga a la presente resolución.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: **05 JUN 2023**

Hora: *12:57* N° _____

Folios: _____ Firma: *[Signature]*



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO. - EXHORTAR a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto en los plazos y con el presupuesto establecidos.

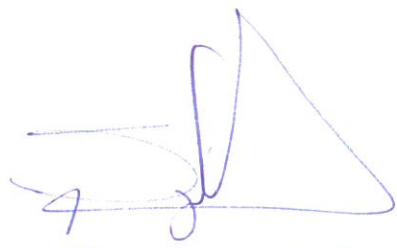
ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno de la entidad debido a que la incidencia porcentual de la referida modificación aprobada mediante la misma es del 66.70% respecto al presupuesto total inicial del proyecto.

ARTICULO SÉTIMO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
U.E. PLAN MERISS



RECIBIDO 05/06/23
DUNCAN SOTOMAYOR

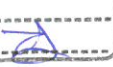
Stamp: DIRECCION DE SUPERVISION
Fecha: 05 JUN 2023
Hora: 12:11
Folios: 8/11
Firma: 

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION DE ESTUDIOS
Fecha: 05 JUN 2023
Hora: 12:49
Folios:
Firma: 

Exp. Original
02 archivados

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS BANCO DE ADMINISTRACION
Fecha: 05 JUN 2023
Hora: 12:53
Folios: 17
Firma: 

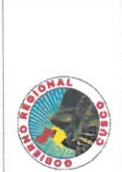
Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Fecha: 05 JUN 2023
Hora: 12:50 N° 2650
Folios: 17
Firma: 

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS ASESORIA LEGAL
Fecha: 05 JUN 2023
Hora: 12:56
Folios: 17
Firma: 



- LSC./mrcv
- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- D.I.H.
- D de supervisión.
- D. de estudios.
- Archivo.

Original



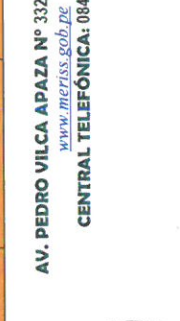
Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 11 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 – PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS”

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL									
ITEM	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03	VARIACIÓN DE PRESUPUESTO SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°05	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°06	TOTAL DE LAS MODIFICACIONES
RESOLUCIONES	R.D. N°020-2017 GR-CUSCO/PERPM-DE	R.D. N°087-2019 GR-CUSCO/PERPM-DE	R.D. N°171-2020 GR-CUSCO/PERPM-DE	R.D. N°043-2021-GR-CUSCO/PM-DE	R.D. N°124-2021-GR-CUSCO/PM-DE	R.D.E. N°092-2022-GR CUSCO/PM-DE	R.D.E. N°106-2022-GR CUSCO/PM-DE		
FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2017	17/12/2019	28/12/2020	17/03/2019	09/08/2021	25/11/2022	21/12/2022		
COMPONENTE I: EXPEDIENTE TECNICO	673,351.86						31,045.72		704,397.58
COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	13,394,941.53	891,489.03		1,493,348.71	-186,019.82		3,426,424.16	2,961,645.32	22,723,838.61
COSTO DIRECTO	12,085,998.71	796,336.16		1,493,348.71	-165,743.66		1,666,379.45	2,961,645.32	18,837,964.69
GASTOS GENERALES	1,136,927.44	85,032.15			-17,504.46		3,305,095.89		3,305,095.89
GASTOS GENERALES DE OBRA	1,136,927.44	85,032.15			-17,504.46		2,563,086.21		2,563,086.21
GESTION DE PROYECTOS							742,009.68		742,009.68
GASTOS DE SUPERVISION	135,768.42	10,120.72			-2,083.42		401,413.62		545,219.34
GASTOS DE LIQUIDACION	36,246.96				-688.27				35,558.69
COMPONENTE III: CAPACITACION	520,800.98								520,800.98
COMPONENTE IV: MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES	309,287.80				186,019.82				495,307.62
COMPONENTE V: MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	83,080.00								83,080.00
COMPONENTE VI: PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19			347,648.49						347,648.49
CONTROL CONCURRENTE (Ley 31358)						99,587.00			99,587.00
PRESUPUESTO TOTAL	14,981,462.17	891,489.03	347,648.49	1,493,348.71	0.00	99,587.00	4,199,479.56	2,961,645.32	24,974,660.28



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAO
www.meriss.gob.pe
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 02 JUN 2022

Nº: 1719

DOCUMENTO: Informe N° 212-2023 - G. R. CUSCO - 01 - DE -
ASUNTO: Opinión legal respecto a solicitud
de modificación de obra N° 11 proyecto
construcción de irrigación de Checca - Camca

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		802	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucha Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **02 JUN 2023**

Hora: 2:35 P.M. 1719

Folios: 802 Firma: *[Signature]*

INFORME N° 212-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

A: Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE: Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO: Opinión Legal respecto a solicitud de modificación de obra N° 11 proyecto "Construcción de irrigación de Checca – Canas"

REFERENCIA: a) Informe N° 037-2023-GR-CUSCO/PM/DE-DIH/RO-CH
b) Memorándum N° 358-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH.
c) Informe N° 034-2023-GR-CUSCO-PM-DSLT/IO-DSSI.
d) Informe N° 199-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT.
e) Informe N° 090-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/Uppm-JEF.Uppm.
f) Memorándum N° 394-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH.

FECHA: Cusco, 31 de mayo del 2023.

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe N° 037-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH de fecha 15 de mayo del 2023, el residente de obra del proyecto de irrigación Checca – Canas solicita la modificación de obra N° 011 por ampliación de presupuesto N° 06 precisando como causal de dicha modificación las siguientes: 1) Modificación por partidas nuevas sustentada en la construcción de un reservorio de 360,000 m3 de capacidad de almacenamiento en reemplazo de la presa Condorccota, la cual presenta problemas de infiltración en el área del vaso, según las conclusiones del estudio hidrológico, realizado por la empresa Geotécnica y Laboratorios Cusco E.I.R.Ltda, las actividades a ejecutar son trabajo preliminares, movilización de equipos y maquinarias, obras de captación, canales de conducción, obras de almacenamiento entre otros por el monto de S/ 8,895,249.57 soles y 2) Causal N° 02 Deductivos de obra sustentado en las conclusiones del estudio hidrológico, realizado por la empresa Geotécnica y Laboratorios Cusco E.I.R.Ltda la cual concluye que la construcción de la presa Condorccota presenta problemas de infiltración, por lo que la ejecución de las partidas concernientes a esta, no serán ejecutadas y serán reemplazadas por partidas nuevas que se mencionan en la causal N° 01, el presupuesto deductivo vinculante de S/ 5,933,604.25. Por lo que la ampliación de presupuesto por costo directo se resumiría en la suma de S/ 2,261,645.32 soles.
- 1.2. Mediante memorándum N° 358-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH de fecha 16 de mayo del 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica de la entidad remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el informe respecto a las modificaciones al expediente técnico del proyecto, concluyendo en forma favorable por la modificación al expediente técnico N° 11 por ampliación presupuestal N° 06 (partidas nuevas N° 04, deductivos N° 04) que asciende a la suma de S/ 24,974,660.28 para el proyecto.
- 1.3. Mediante Informe N° 034-2023-GR-CUSCO/PM-DSLT/IO-DSSI de fecha 22 de mayo del 2023, el Inspector de Obra del proyecto de irrigación de Checca emite opinión de procedencia del expediente de modificación N° 11 señalando las causales precisadas por el residente de obra, recomendando que se apruebe vía resolución el expediente, ello a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente.





- 1.4. Mediante Memorandum N°199-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLIT de fecha 20 de abril del 2023, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia precisando en su conclusión que realizada la verificación de la documentación presentada por la Residencia de Obra no se hallan observaciones al expediente de modificación N° 11 por ampliación presupuestal N° 06 del proyecto, precisando que el presupuesto total modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 24,974,660.28 soles precisando la nueva estructura presupuestal modificada del proyecto de irrigación Checca.

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN N° 11 DEL PROYECTO IRRIGACIÓN CHECCA		
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PPTO MODIFICACION N°11
I	EXPEDIENTE TECNICO	
II	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	704 397 58
2 1	Costo Directo	22 723 838 61
2 2	Gastos Generales	18 337 964 99
2.2.1	Gastos generales de obra	3 305 395 39
2.2.2	Gestión de proyectos	2 563 086 21
2 3	Gastos Supervisión	742 009 38
2 4	Gastos de liquidación	545 219 34
III	CAPACITACION (PRODUCCION Y ORGANIZACIÓN DE RIEGO)	35 558 39
IV	COMPONENTE DE RIESGOS DE DESASTRE	520 800 98
V	MEDIDAS DE IMPACTO AMBIENTAL	495 307 62
VI	PLAN DE VIGILANCIA. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	83 080 00
	SUBTOTAL	347 848 49
	CONTROL CONCURRENTE (Ley 31358)	24 875 073 28
	PRESUPUESTO TOTAL	99 587 00
		24 974 660 28



- 1.5. Informe N° 090-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF-UPPM de fecha 30 de mayo del 2023, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la entidad emite opinión de pertinencia del expediente de modificación N° 11, por ampliación presupuestal N° 06 por el monto de S/ 2,961,645.32 soles importe con el cual el costo autorizado del proyecto de inversión asciende a la suma de S/ 24,974,660.28 soles.
- 1.6. Mediante memorándum N° 394-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH de fecha 31 de mayo del 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica de la entidad realiza un análisis de la documentación obrante en autos ratificando la conformidad técnica y procedencia al expediente de modificación N° 11 con ampliación presupuestal N° 06 con un incremento presupuestal de S/ 2,961,645.32 soles sugiriendo se remitan los actuados a la Oficina de Control Interno de la entidad debido a que la incidencia porcentual de la referida modificación es del 66.70% respecto al presupuesto total inicial del proyecto.

II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la



formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo.

Conforme se tiene de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas para la ejecución de obras por administración directa", se advierte del artículo 5° de dicho dispositivo legal lo siguiente: *"En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingresos y salidas de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra"*, siendo el caso que conforme al informe elevado por el residente de obra y aquel alcanzado por el inspector del proyecto, se ha cumplido con lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, norma legal que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se advierte del artículo 17° lo siguiente: **Artículo 17. Fase de Ejecución** 17.1 *La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. ///...///* 17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEl antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento¹///...///*, sobre el caso concreto se advierte que el área técnica de la entidad ha evaluado el documento presentado por el residente de obra, concluyendo que las modificaciones requeridas están relacionadas con la ejecución del proyecto y la finalidad pública que se pretende alcanzar con el mismo, estando el contenido de dicho documento tiene el sustento técnico en la construcción de un reservorio de 360,000 m³ de capacidad de almacenamiento en reemplazo de la presa Condorccota, la cual presenta problemas de infiltración en el área del vaso, conforme al detalle precisado, consecuentemente deberá valorarse este hecho para fines de justificar las modificaciones presupuestales señaladas.

¹ Párrafo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2022-EF, publicado el 04 octubre 2022.



Conforme se tiene de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 28 de abril del 2020, se advierte del **ARTÍCULO 19°: "MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES.** 19.1 Sólo se procederá a la ejecución de modificación de obras en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad presupuestal refrendado por Resolución Directoral por el titular de la Entidad. Entiéndase por Modificación de Obras, toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico dentro de la Fase de Inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros. 19.2 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas similares vigentes. 19.3 El Expediente Técnico de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión que presente el Residente de Obra, debe tener el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva, Informe sustentatorio de petición de presupuesto adicional (antecedentes, causales que invoca, referencias, copias de cuaderno de obra, base legal, entre otros). Debiendo ser enfático en la Descripción y sustento de la(s) causal(es), presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, análisis de precios de partidas nuevas, cotización de insumos, especificaciones técnicas, planilla de metrados que sustenta el presupuesto adicional, planos, incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia de folios del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documental en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento Analítico del Mayor Gasto General y de Supervisión/Inspección de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere conveniente. 19.4 Los presupuestos de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicionales de obra) serán formulados con los precios actualizados y compatibilizados con precios del Expediente Técnico y/o precios aprobados y los costos indirectos propios del adicional, para lo cual, deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original. 19.5 La necesidad de tramitar y aprobar las Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del Residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva".

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE de fecha 03 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo de la entidad dispone la modificación de la Directiva N° 002-2020-GR-CUSCO-PERPM "Disposiciones para la Supervisión/Inspección de obras públicas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PLAN MERISS", siendo que conforme al numeral 9.1.1. se advierte de las disposiciones complementarias que precisa: "9.1. Funciones del Supervisor/Inspector de obra antes de la ejecución de obra. 9.1.1. Verificar que el expediente técnico entregado por la entidad, cuente con aprobación por Resolución Directoral, sea concordante y corresponda a las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio de Pre Inversión aprobado y declarado viable y cumplir lo determinado en la normatividad legal vigente", el mismo texto normativo precisa en el numeral 9.2.24. "El Supervisor/Inspector emitirá un informe sustentado y expresando opinión procedente o no, sobre la solicitud de modificación de adicionales y/o deductivos, ampliación de plazo u otros en fase de ejecución física de la inversión, presentada por el Residente de Obra a través de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y lo remitirá a la DSLT en un plazo no mayor de siete días, contados desde el día siguiente de recibido el expediente, implementando además una propuesta de Resolución de Aprobación", consecuentemente se ha cumplido con el trámite administrativo pertinente para fines de la aprobación de la modificación del expediente técnico N° 11 por ampliación de presupuesto N° 06 conforme a lo detallado.





Del contenido del Informe elevado por el Residente de Obra en fecha 15 de mayo del 2023, se precisa que la ampliación presupuestal N° 06 por partida nueva N° 04, deductivos N° 04 con el sustento ya detallado en el contenido de dicho informe por cuanto luego del estudio hidrogeológico de la laguna de Condorccota y la zona de emplazamiento de la presa, donde se concluye que las condiciones hidrológicas la construcción de la presa significaría inversión sin resultado, dado que no se incrementaría el volumen de la laguna. Considerando que la zona de eje propuesta muestra las mismas condiciones de la zona norte, es decir con niveles de permeabilidad que requieren la impermeabilización para asegurar su estanqueidad por lo cual, el especialista quien estuvo a cargo del estudio hidrogeológico recomienda replantear la concepción del proyecto de riego, por lo cual la residencia ha realizado el replanteo de esta, dando una alternativa de solución por medio del profesional encargado de la evaluación. La propuesta del proyectista es la construcción de un reservorio el cual abastezca el sistema de aspersión de la comunidad de Chitibamba con lo que se sustenta las dos causales invocadas.

Corresponde analizar el pedido relacionado al pedido de modificación de obra N° 11. Ampliación de presupuesto N° 06 por partidas nuevas N° 04 y deductivos N° 04 solicitada por el residente de obra que tiene dos supuestos para su evaluación: 1) Modificación por partidas nuevas sustentada en la construcción de un reservorio de 360,000 m3 de capacidad de almacenamiento en reemplazo de la presa Condorccota, la cual presenta problemas de infiltración en el área del vaso, según las conclusiones del estudio hidrológico, realizado por la empresa Geotécnica y Laboratorios Cusco E.I.R.Ltda, las actividades a ejecutar son trabajo preliminares, movilización de equipos y maquinarias, obras de captación, canales de conducción, obras de almacenamiento entre otros por el monto de S/ 8,895,249.57 soles y 2) Causal N° 02 Deductivos de obra sustentado en las conclusiones del estudio hidrológico, realizado por la empresa Geotécnica y Laboratorios Cusco E.I.R.Ltda la cual concluye que la construcción de la presa Condorccota presenta problemas de infiltración, por lo que la ejecución de las partidas concernientes a esta, no serán ejecutadas y serán reemplazadas por partidas nuevas que se mencionan en la causal N° 01, el presupuesto deductivo vinculante de S/ 5,933,604.25. Por lo que la ampliación de presupuesto por costo directo se resumiría en la suma de S/ 2,261,645.32 soles, concluyendo con un presupuesto total del proyecto por un monto de S/ 24,974,660.28 (veinticuatro millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta mil con 28/100) soles.

Bajo ese sustento técnico, observamos que la misma se adhiere a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, conforme al Informe N° 034-2023-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-DSSI de fecha 22 de mayo del 2023, se tiene las siguientes modificaciones del expediente técnico conforme se detalla a continuación:

	Expediente Técnico	Modificación N° 01	Modificación N° 02	Modificación N° 03	Modificación N° 04	Modificación N° 05	Modificación N° 06	Modificación N° 07	Modificación N° 08	Modificación N° 09	Modificación N° 10
Documento de Aprobación	RD 020-2017-GR CUSCO-PERPM-DE	RD 087-2019-CUSCO-PERPM-DE	RD 0171-GR-CUSCO/PERPM-DE	RD 043-2021-GR-CUSCO/PM-DE	RD 124-2021-GR-CUSCO/PM-DE	RD 23-2022-GR-CUSCO/PM-DE	RD 79-2022-GR-CUSCO/PM-DE	RDE 092-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 106-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 107-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 041-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE
Presupuesto	14,981,462.17	15,872,951.20	16,220,599.69	17,713,948.40	17,713,948.40	17,713,948.40	17,713,948.40	17,813,535.40	22,013,014.96	22,013,014.96	22,013,014.96
Plazo (D.C)	36 meses		95			208	65			63	219
Comentarios		Expediente de Modificación Adicionales MM. PN y DED	COVID-19, ampliacion de plazo 01	Regimen construcción civil	Expediente de Modificación Adicionales MM. PN y DED	Ampliacion de plazo 02	Ampliacion de plazo 03	Control concurrente	Expediente de Modificación Adicionales MM. PN y DED	Ampliacion de plazo 04	Ampliacion de plazo 05



Del contenido del referido informe por otra parte, se advierte la justificación detallada y cuantificada de los trabajos que se tiene programados para la causal N° 01 de nuevas partidas cuyo monto total asciende a la suma de S/ 8,895,249.57 soles a cuyo detalle nos remitimos por cuanto constituye un aspecto técnico cuya especialidad está directamente atribuida tanto al residente del proyecto como al inspector del mismo, ahora bien, respecto a la segunda causal relacionada con los deductivos de la construcción de la presa que dejará de ejecutarse ascienden a la suma de S/5,933,604.25, por lo que el presupuesto final de la ampliación de presupuesto requerida es como sigue:

Ítem	Causales	Descripción	Precio S/
1	Causal I	Partidas Nuevas	8,895,249.57
2	Causal II	Deductivos	5,933,604.25
Total			2,961,645.32

En consecuencia, respecto a la **Causal I: Modificación por Partidas Nuevas N° 04** Las partidas nuevas, se basan en el reservorio de Condorccota elaborado por el proyectista Ing. Fernando Rivas Yanquirimachi, se propone la construcción de 01 reservorio de 360,000.00 m³ que, suplirá el volumen ofertado por la presa Condorccota, como se contemplaba en el proyecto original. Para abastecer al nuevo reservorio, se propone la construcción de 04 captaciones de manante; 03 de tipo de manante en ladera y 01 captación tipo superficial y la construcción de 3.0 km de líneas de conducción nuevas, las mismas que servirán para el abastecimiento del reservorio propuesto, en épocas de lluvias y estiaje. La modificación desarrolla la construcción de 01 reservorio revestidos de geomembrana y obras de arte complementarias, en reemplazo de la presa Condorccota, garantizando la dotación del mismo caudal requerido en las metas del expediente primigenio para el sistema de aspersión Chitibamba, respetando el caudal de diseño del sistema de aspersión de 44.5 l/s, considera la utilización de la línea de aducción existente que recibe un caudal permanente de 14 l/s según aforos en la época de estiaje. Las partidas nuevas según el expediente ascienden a S/ 8,895,249.57

Ítem	Descripción	Sub Total
1	Trabajos Preliminares	91,573.82
1.1	Trabajos Preliminares	48,198.32
1.2	Seguridad y Salud Ocupacional	28,375.50
1.3	Infraestructura de Almacenamiento y Suministro de Combustible Líquido	15,000.00
2	Sistema Chitibamba	8,803,675.75





2.1	Obras Provisionales	35,539.66
2.2	Obras Preliminares	70,825.97
2.3	Obras de Captación	109,445.73
2.4	Canales de Conducción y Aducción	614,395.65
2.5	Obras de Arte Estándar	33,247.38
2.6	Obras de Almacenamiento	7,940,221.36
	Total (Partidas Nuevas)	8,895,249.57

Respecto a la **Causal II: Modificación por Deductivos N° 04** El deductivo de obra nace principalmente luego del estudio hidrogeológico de la laguna de Condorccota y la zona de emplazamiento de la presa, donde se concluye que las condiciones hidrológicas para la construcción de la presa significan inversión sin resultado, dado que no se incrementaría el volumen de la laguna. Considerando que la zona del eje propuesto muestra las mismas condiciones de la zona norte, es decir con niveles de permeabilidad que requieren la impermeabilización para asegurar su estanqueidad por lo cual, por ello la residencia realiza el replanteo de esta. Los deductivos según el expediente asciende a S/5,933,604.25.



Ítem	Descripción	Parcial S/.
1	Presa Condorccota	4,311,880.51
1.01	Obras Preliminares	14,286.00
1.02	Movimiento de Tierras	201,664.68
1.03	Obras de Concreto Simple	2,669,005.57
1.04	Obras de Concreto Armado	39,318.31
1.05	Estructura de Descarga	13,731.30
1.06	Fletes	609,372.07
1.07	Control de Calidad	18,337.50
1.08	Sistema de Control y Seguridad	3,088.88
1.09	Tratamiento de Fundación - Inyecciones	743,076.20
2	Presa Lontaccota	964.14
2.06	Fletes	964.14



3	Sistema de Aspersión Chitibamba	1,324,510.76
3.02	Línea Principal y Laterales de Riego	960,249.78
3.03	Tubería	320,887.14
3.04	Accesorios	1,721.15
3.06	Hidrantes Tipo I (106 Unidades)	41,652.69
4	Sistema de Aspersión Consapata	113,286.53
4.03	Línea Principal Y Lateral De Riego	68,172.96
4.07	Hidrantes Tipo 1 (90 Unidades)	45,113.57
5	Partidas Nuevas	182,962.31
5.02	Pase Aéreo Metálico L=10 m a 12 m	26,925.00
5.03	Pase Aéreo Metálico L=5 m a 8 m	33,180.00
5.11	Tubería	122,857.31
	Total Costo Directo	5,933,604.25

Conforme se tiene del Informe elevado por la jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la entidad, existe la opinión de pertinencia al expediente de modificación N° 11 por ampliación presupuestal N° 06 del proyecto Construcción de Irrigación Checca – Canas, con código de inversión N° 2162076 por S/ 2,961,645.32, importe con el cual el costo autorizado del proyecto de inversión asciende a la suma de S/ 24,974,660.28, informe con el cual se acredita la disponibilidad presupuestal existente para la aprobación de dicha ampliación.

Con el sustento señalado, teniendo en cuenta que existe una justificación para efectos de amparar la petición de modificación de obra N° 11 por ampliación de presupuesto N° 06 por partida nueva N° 04 y por deductivos de obra N° 04, esta Oficina de Asesoría Legal solo cumple con efectuar un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica, así como de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto al aspecto presupuestal para aprobar la ampliación del presupuesto. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable al expediente de modificación de obra N° 11 por ampliación de presupuesto N° 06 por partida nueva N° 04 y por deductivos de obra N° 04, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio desde la Dirección Ejecutiva aprobando el expediente señalado.



Gobierno Regional
de Cusco

PLAN MERISS

ASESORÍA LEGAL

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

PRIMERO: Estando al sustento técnico expuesto en el análisis, se declara PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico de la modificación N° 11, con ampliación Presupuestal N° 06, por nuevas partidas N° 04 y deductivos N° 04 en fase de ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CHECCA - CANAS**", CUI 2162076, con un incremento presupuestal de **S/2,961,645.32 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES)** y un presupuesto total del proyecto de **S/24,974,660.28 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 28/100 SOLES)**, Conforme cuadro que forma parte de la presente opinión legal, la misma que deberá ejecutarse a partir de la notificación de la presente resolución bajo responsabilidad del residente e inspector del proyecto de inversión pública.

SEGUNDO: Se emita la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente, aprobando la ampliación de presupuesto señalada conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución. Remitir los actuados a la Oficina de Control Interno de la entidad conforme a la recomendación del Director de Infraestructura Hidráulica de la entidad.

TERCERO: Disponer a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto en los plazos y con los presupuestos establecidos.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Mariana Rosa Capal Vargas
ASESORÍA LEGAL
ICAC. N° 2130

CC.
Archivo.
MRCV/rrya.



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 11 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 – PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS”

ITEM	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTAL						TOTAL DE LAS MODIFICACIONES
		AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03	VARIACION DE PRESUPUESTO SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05	
RESOLUCIONES	R.D. N°020-2017-GR-CUSCO/PERPM-DE	R.D. N°087-2019-GR-CUSCO/PERPM-DE	R.D. N°171-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE	R.D. N°043-2021-GR-CUSCO/PM-DE	R.D. N°124-2021-GR-CUSCO/PM-DE	R.D.E. N°092-2022-GR-CUSCO/PM-DE	R.D.E. N°106-2022-GR-CUSCO/PM-DE	
FECHA DE APROBACION	16/02/2017	17/12/2019	28/12/2020	17/03/2019	09/08/2021	25/11/2022	21/12/2022	
COMPONENTE I: EXPEDIENTE TECNICO	673,351.86						31,045.72	704,397.58
COMPONENTE II: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	13,394,941.53	891,489.03		1,493,348.71	-186,019.82		3,426,424.16	22,723,838.61
COSTO DIRECTO	12,085,998.71	796,336.16		1,493,348.71	-165,743.66		1,666,379.45	18,837,964.69
GASTOS GENERALES	1,136,927.44	85,032.15			-17,504.46		3,305,095.89	3,305,095.89
GASTOS GENERALES DE OBRA	1,136,927.44	85,032.15			-17,504.46		2,563,086.21	2,563,086.21
GESTION DE PROYECTOS							742,009.68	742,009.68
GASTOS DE SUPERVISION	135,768.42	10,120.72			-2,083.42		401,413.62	545,219.34
GASTOS DE LIQUIDACION	36,246.96				-688.27			35,558.69
COMPONENTE III: CAPACITACION	520,800.98							520,800.98
COMPONENTE IV: MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES	309,287.80				186,019.82			495,307.62
COMPONENTE V: MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	83,080.00							83,080.00
COMPONENTE VI: PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19			347,648.49					347,648.49
CONTROL CONCURRENTE (Ley 31358)						99,587.00		99,587.00
PRESUPUESTO TOTAL	14,981,462.17	891,489.03	347,648.49	1,493,348.71	0.00	99,587.00	4,199,479.56	24,974,660.28



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ
 31100/DIR.GS.GR.BA
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

MEMORÁNDUM N° 394-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH

A : ABOG. MIRIANA R. CANAL VARGAS
Asesora Legal – Plan MERISS

DE : ING. WILLIAM GARCÍA PARRA
Director de Infraestructura Hidráulica

ASUNTO : PROCEDENCIA DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN N° 11, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, PROYECTO CHECCA

REFERENCIA : (a) INFORME N° 199-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL
(b) INFORME N° 034-2023-GR CUSCO/PM-DSL/OI-DSS
(c) INFORME N° 090-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/PPM-JEF.UPPM

FECHA : CUSCO, 31 DE MAYO DEL 2023

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

Fecha: 01 JUN 2023

Hora: 8:02 N° 604

Folios: 04 Firma: [Signature]

Por medio del presente me dirijo a usted, para manifestar que con documentos de la referencia las instancias respectivas emiten opinión favorable sobre la procedencia del Expediente de Modificación N° 11 por Ampliación Presupuestal N° 06 del proyecto "Construcción de Irrigación Checca – Canas", elaborado por el Ing. José Luis Yabar Acurio - Residente de Obra. Al respecto esta Dirección realiza el siguiente resumen:

1. DATOS GENERALES DE OBRA

Nombre del Proyecto : "CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CHECCA - CANAS"

Modalidad de ejecución : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

UEI : PLAN MERISS

Ubicación:

Región : Cusco

Provincia : Canas

Distrito : Checca

Estado actual de la ejecución : En ejecución

Responsables de ejecución de Obra:

Residente de obra : Ing. José Luis Yabar Acurio

Inspector : Ing. Duncan S. Sotomayor Iturriaga

Presupuesto actualizado : S/ 22,013,014.96

Ejecución física : S/ 8,194,553.47 (al 30/04/2023)

Ejecución financiera : S/ 16,588,309.16, (al 30/04/2023)

2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

	Expediente Técnico	Modificación N° 01	Modificación N° 02	Modificación N° 03	Modificación N° 04	Modificación N° 05	Modificación N° 06	Modificación N° 07	Modificación N° 08	Modificación N° 09	Modificación N° 10
Documento de Aprobación	RD 020-2017-GR CUSCO-PERPM-DE	RD 087-2019-CUSCO-PERPM-DE	RD 0171-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 043-2021-GR-CUSCO/PM-DE	RD 124-2021-GR-CUSCO/PM-DE	RD 23-2022-GR-CUSCO/PM-DE	RD 79-2022-GR-CUSCO/PM-DE	RDE 092-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 106-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 107-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE	RDE 041-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE
Presupuesto	14,981,462.17	15,872,951.20	16,220,599.69	17,713,948.40	17,713,948.40	17,713,948.40	17,713,948.40	17,813,535.40	22,013,014.96	22,013,014.96	22,013,014.96
Plazo (D.C)	36 meses		95			208	65			63	219
Comentarios		Expediente de Modificación Adicionales MM. PN y DED	COVID-19, ampliacion de plazo 01	Regimen construcción civil	Expediente de Modificación Adicionales MM. PN y DED	Ampliacion de plazo 02	Ampliacion de plazo 03	Control concurrente	Expediente de Modificación Adicionales MM. PN y DED	Ampliacion de plazo 04	Ampliacion de plazo 05



3. ANTECEDENTES:

- Con INFORME N° 037-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH, de fecha 15 de mayo de 2023, el residente de obra del proyecto "Construcción de Irrigación Checca – Canas", alcanza a esta Dirección el Expediente de Modificación N° 11 por Ampliación Presupuesta N° 06 (partidas nuevas 04 y deductivos de obra 04), solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.
- Con MEMORÁNDUM N° 358-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 17 de mayo de 2023, esta Dirección, remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el expediente de modificación N° 11 por ampliación presupuestal N° 06 del proyecto "Construcción de Irrigación Checca – Canas", solicitando se derive al inspector de obra para que en cumplimiento de sus atribuciones revise y emita informe de procedencia correspondiente de ser el caso. El mismo que según proveído la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, alcanza al inspector de obra del proyecto Checca - Canas, para su revisión.

4. BASE LEGAL

La presente modificación presupuestal se sustenta en los siguientes documentos legales

- 4.1 El Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 17° (numerales 17.7 y 17.8) dispone lo siguiente:

17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

- 4.2 La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/ 63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 33° (33.1 y 33.2) establece lo siguiente:

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponde, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C.

- 4.3 La DIRECTIVA N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", que en su Artículo 19° dispone lo siguiente:

« (...)

ARTICULO 19°: MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES

19.1 Solo se procederá a la ejecución de modificación de obra en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad Presupuestal refrendado por la Resolución Directoral por el titular de la Entidad.

19.2 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N° 001-2019-EF/63.01, (...).

19.3 El Expediente Técnico de Modificaciones en la fase de Ejecución Física de la Inversión que presente el Residente de Obra, debe tener el siguiente contenido (...).

Debiendo ser enfático en la Descripción y sustento de los causales, presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, (...), incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia fotos del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizada, (...).

(...)

19.5 La necesidad de tramitar y aprobar las Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del Residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva.

- 4.4 RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

"5 En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, (...)."

5. ANÁLISIS

- 5.1 Como se indica en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM:

"Para las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones; debe existir variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el expediente técnico dentro de los cuales se considera, modificaciones



presupuestales, modificaciones de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución entre otros"

Para la presente solicitud de ampliación presupuestal está sustentada en:

Causal I: Modificación por Partidas Nuevas N° 04

Las partidas nuevas, se basa en el reservorio de Condorccota, proponiendo la construcción de 01 reservorio de 360,000.00 m3 revestido de geomembrana que, suplirá el volumen ofertado por la presa Condorccota, por presentar problemas de filtración en el área del vaso, según conclusiones del estudio hidrológico, realizado por la empresa Geotécnica y Laboratorios Cusco E.I.R. Ltda, además se propone la construcción de obras de arte en el sistema Chitibamba. Estas partidas nuevas generan un monto de S/ 8,895,249.57

Causal II: Modificación por Deductivos N° 04

El deductivo de obra nace principalmente luego del estudio hidrológico de la laguna de Condorccota, sustentado por el estudio hidrológico, elaborado por la empresa Geotécnica y Laboratorios Cusco E.I.R. Ltda, por ende las partidas prevista para la construcción de la presa, no serán ejecutadas, las que serán reemplazadas por las partidas nuevas del reservorio Condorccota. El presupuesto deductivo vinculante es de S/ 5,933,604.25

Las causales identificadas, descritas y sustentadas para la presente modificación presupuestal, se muestran en el siguiente cuadro:

Ítem	Causales	Descripción	Precio S/
1	Causal I	Modificación por Partidas Nuevas	8,895,249.57
2	Causal II	Modificación por Deductivos	5,933,604.25
Total			2,961,645.32

6. CONCLUSIONES

- Revisada la documentación presentada por la Residencia de Obra, no se hallan observaciones al Expediente de Modificación N° 11 por ampliación presupuestal N° 06 del Proyecto "Construcción de Irrigación Checca - Canas".
- El presente expediente de modificación N° 11, por ampliación presupuestal N° 06 en fase de inversión se tramita por un incremento de S/ 2,961,645.32, siendo la nueva estructura presupuestal asciende a suma de S/24,974,660.28, con una incidencia porcentual de 66.70%.

Componente	Descripción	Ppto Base	Modificación N° 01	Modificación N° 02	Modificación N° 03	Modificación N° 04	Modificación N° 07	Modificación N° 08	Modificación N° 11
I	EXPEDIENTE TÉCNICO	673,351.86	673,351.86	673,351.86	673,351.86	673,351.86	673,351.86	704,397.58	704,397.58
II	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	13,394,941.53	14,286,430.56	14,286,430.56	15,779,779.26	15,779,779.26	15,779,779.26	19,762,193.29	22,723,838.61
2.1	Costo Directo	12,085,998.71	12,882,334.87	12,882,334.87	14,375,683.57	14,375,683.57	14,375,683.57	15,876,319.37	18,837,964.69
2.2	Gastos Generales	1,136,927.44	1,221,959.59	1,221,959.59	1,221,959.59	1,221,959.59	1,221,959.59	3,305,095.89	3,305,095.89
2.2.1	Gastos generales de obra	1,136,927.44	1,221,959.59	1,221,959.59	1,221,959.59	1,221,959.59	1,221,959.59	2,563,086.21	2,563,086.21
2.2.2	Gestión de proyectos								
2.3	Gastos Supervisión	135,768.42	145,889.14	145,889.14	145,889.14	145,889.14		742,009.68	742,009.68
2.4	Gastos de liquidación	36,246.96	36,246.96	36,246.96	36,246.96	36,246.96	36,246.96	545,219.34	545,219.34
III	CAPACITACIÓN (PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RIEGO)	520,800.98	520,800.98	520,800.98	520,800.98	520,800.98	520,800.98	520,800.98	520,800.98
IV	COMPONENTE DE RIESGOS DE DESASTRE	309,287.80	309,287.80	309,287.80	309,287.80	309,287.80	309,287.80	495,307.62	495,307.62
V	MEDIDAS DE IMPACTO AMBIENTAL	83,080.00	83,080.00	83,080.00	83,080.00	83,080.00	83,080.00	83,080.00	83,080.00
VI	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19			347,648.49	347,648.49	347,648.49	347,648.49	347,648.49	347,648.49
	SUBTOTAL	14,981,462.17	15,872,951.20	16,220,599.69	17,713,948.39	17,713,948.39	17,713,948.40	21,913,427.96	24,875,073.28
	CONTROL CONCURRENTE (Ley 31358)						99,587.00	99,587.00	99,587.00
	PRESUPUESTO TOTAL	14,981,462.17	15,872,951.20	16,220,599.69	17,713,948.39	17,713,948.39	17,813,535.40	22,013,014.96	24,974,660.28

- Por lo descrito anteriormente y tomando en consideración que el Inspector de Obra, otorga PROCEDENCIA, mediante documento b) de la referencia, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia emite OPINIÓN PROCEDENTE, con documento a) de referencia, así como la Jefatura de Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización expresa OPINIÓN DE PERTINENCIA (documento de referencia c), por tanto esta Dirección ratifica CONFORMIDAD TÉCNICA y PROCEDENCIA al Expediente de Modificación N° 11, con Ampliación Presupuestal N° 06, partidas nuevas N° 04, deductivos N° 04 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CHECCA - CANAS", con incremento presupuestal de S/ 2,961,645.32



7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la presente modificación se haga de conocimiento al Órgano de Control Interno de la entidad, debido a que la incidencia porcentual de la presente modificación es del 66.70% respecto al presupuesto total inicial del proyecto.
- Se recomienda la aprobación vía resolución del expediente de modificación N° 11, por ampliación presupuestal N° 06 (partidas nuevas N° 04, deductivos N° 04), que asciende a la suma de S/24,974,660.28 para el proyecto "Construcción de Irrigación Checca – Canas", por tanto solicito a usted se sirva derivar al Inspector de Obra para que en cumplimiento de sus atribuciones revise y emita el informe de procedencia correspondiente de ser el caso, para tal fin se adjunta:
02 archivadores (tomo I con 755 folios y tomo II con 272 folios), más 01 CD

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
.....
Ing. William García Parra
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
CIP 53861

WGP/sg
CC
-Archivo

